



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
DIPLOMADO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA APLICADA A UNA EMPRESA DEDICADA A
LA COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN**

ING. MERY CRISTINA CEVALLOS TAPIA

QUITO

2011

ÍNDICE

1.	Tema	5
2.	Introducción	5
2.1	Planificación	5
2.2	Planificación Tributaria	6
2.2.1	Objetivo	6
2.2.2	Problema de Investigación	6
2.2.3	Naturaleza	6
2.2.4	Características Principales	7
2.2.5	Elementos	7
2.2.6	Etapas	8
2.2.7	Beneficios Fiscales	10
2.2.8	Aspectos a considerarse en una Planificación Tributaria	10
2.2.9	Variables Importantes en la Planificación Tributaria	10
2.2.9.1	Análisis de la estructura legal del contribuyente	11
2.2.9.2	Análisis de la complejidad de sus operaciones	12
2.2.9.3	Evaluación del contribuyente en el corto y largo plazo	13
2.2.9.4	Actualización de las Reformas Tributarias	13
2.2.10	Estrategias de la planificación tributaria en el Ecuador	13
3.	Caso Práctico	16
3.1	Introducción	16
3.2	Antecedentes de la Empresa	16
3.3	Planificación Estratégica	17
3.3.1	Misión	17

3.3.2	Visión	17
3.3.3	Política de Calidad	17
3.4	Tipo de Contribuyente	17
3.5	Tipo de Operaciones	18
3.6	Clientes	18
3.7	Maquinarias, instalaciones y capacidad de operación	18
3.8	Inventarios	18
3.9	Aspectos Laborales	19
3.10	Análisis de los Procedimientos Tributarios	19
4.	Responsabilidad de la Administración en el cumplimiento de leyes y regulaciones	20
5.	Obligatoriedad de la Empresa	20
6.	Cumplimiento Tributario	21
7.	Análisis y Observaciones Tributarias	21
7.1	Balances de la Empresa	22
7.2	Análisis y revisión de las transacciones	23
7.2.1	Análisis y observaciones de transacciones involucradas en el cálculo del Impuesto a la Renta	23
7.2.2	Análisis y observaciones de transacciones con respecto Al Impuesto al Valor Agregado	27
7.2.3	Aspectos adicionales a considerarse en la Conciliación Tributaria	29
7.3	Conciliación Tributaria	30
7.4	Determinación del Impuesto a la Renta a pagar	31

7.4.1	Sin aplicar la reinversión	31
7.4.2	Aplicando la Reinversión	32
7.5	Cálculo de Anticipo de Impuesto a la Renta	33
8.	Análisis de Beneficios y oportunidades de la Planificación Tributaria	35
9.	Conclusiones y Recomendaciones	38
10.	Bibliografía	40

1.- TEMA: PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA APLICADA A UNA EMPRESA DEDICADA A LA COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE CLIMATIZACION Y VENTILACION

2.- INTRODUCCIÓN

La planificación cumple dos propósitos principales en las organizaciones: el protector y el afirmativo. El propósito protector consiste en minimizar el riesgo reduciendo la incertidumbre que rodea al mundo de los negocios y definiendo las consecuencias de una acción administrativa determinada. El propósito afirmativo de la planificación consiste en elevar el nivel de éxito organizacional.

Un propósito adicional de la planificación consiste en coordinar los esfuerzos y los recursos dentro de las organizaciones.¹

2.1 LA PLANIFICACIÓN

Planificar significa que los ejecutivos estudian anticipadamente sus objetivos y acciones, y sustentan sus actos no en corazonadas sino con algún método, plan o lógica. Los planes establecen los objetivos de la organización y definen los procedimientos adecuados para alcanzarlos.²

Los planes se definen como una guía que permite que:

- La organización obtenga y aplique los recursos para lograr los objetivos;
- Los miembros de la organización desempeñen actividades y tomen decisiones congruentes con los objetivos y procedimientos escogidos, ya que enfoca la atención de los empleados sobre los objetivos que generan resultados.
- Controlar el logro de los objetivos organizacionales. Asimismo, ayuda a fijar prioridades, permite concentrarse en las fortalezas de la organización, ayuda a tratar los problemas de cambios en el entorno externo, entre otros aspectos.

Existen varias circunstancias que pueden afectar a la planificación como son los: eventos inesperados, resistencia al cambio, insuficiencia de información, falta de habilidad en la aplicación de los métodos de planeación, elevados gastos, entre otros.

2.2 PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA

¹ <http://www.monografias.com/trabajos34/planificacion/planificacion.shtml>

² <http://www.monografias.com/trabajos34/planificacion/planificacion.shtml>

Se ha definido a la planificación tributaria bajo los siguientes conceptos:

- Es una herramienta de análisis que puede ser utilizada desde la administración de las compañías para optimizar los impuestos en la que estas son sujetos pasivos y determinar en los proyectos de inversión los posibles impactos tributarios de forma anticipada, mejorando así la toma de decisiones empresariales y a la vez maximizando las utilidades.³
- Es una nueva disciplina que trata de satisfacer la necesidad sentida por las unidades económicas, públicas o privadas de aminorar la carga impositiva total que permita incrementar la utilidad después de impuestos.⁴
- Es un proceso constituido por una serie de actos o actuaciones lícitas del contribuyente, cuya finalidad es invertir eficientemente los recursos destinados por este al negocio de que se trata y con la menor carga impositiva que sea legalmente admisible, dentro de las opciones que el ordenamiento jurídico contempla.⁵

2.2.1 Objetivo:

Buscar la vía tributaria menos onerosa de entre todas las opciones que el ordenamiento jurídico permite al contribuyente.

En este proceso no se puede hablar de un modelo sino de un método de planificación tributaria, ya que cada caso es “sui generis” o único, debido a que ninguna empresa o unidad de negocio es exactamente igual que otra.

2.2.2 Problema de Investigación

¿La planificación tributaria le permite a una empresa optimizar sus impuestos, reduciendo la carga impositiva e incrementando su utilidad?

2.2.3 Naturaleza

La planificación tributaria se constituye por conductas lícitas del contribuyente, creadas, promovidas y aprobadas por el legislador, a través del establecimiento de

³ Rivas Coronado, Planificación Tributaria, 2000, pàg 13

⁴ Rivas Coronado, Planificación Tributaria, 2000, pàg 14

⁵ Ibid

exenciones, incentivos y beneficios tributarios, así como regímenes y tratamientos impositivos especiales.

Obedece a una necesidad real del contribuyente, en cuanto a minimizar la carga impositiva ante un negocio proyectado real

2.2.4 Características Principales

Se definen a las siguientes como principales características:

- 1.- Libertad para elegir la forma de organización o de contratación al momento de desarrollar una actividad comercial o económica
- 2.- Se funda en la interpretación literal o fiel de la ley tributaria (la planificación está íntimamente relacionado con el principio de legalidad tributaria)
- 3.- No debe existir abusos de normas jurídicas, ni simulación, debe existir además una legítima razón de negocios según criterio fiscal.
- 4.- El hecho gravado nunca acontece, a diferencia de la evasión donde el hecho gravado ocurre y dicha ocurrencia da origen al nacimiento del impuesto.⁶

2.2.5 Elementos⁷

Los elementos de la Planificación Tributaria son:

- La existencia de un negocio proyectado real
- Las formas de organización legal que existen
- La Planificación debe contener el concepto de unidad económica, pues debe comprender a la empresa y sus propietarios
- Existen diversos impuestos que pueden afectar las utilidades de las empresas y en consecuencia todos ellos deben ser considerados en la planificación.
- La planificación debe tener una perspectiva global en el tiempo
- Se debe determinar la estructura que compatibilice en la mejor forma estos elementos.

Elementos Fundamentales:

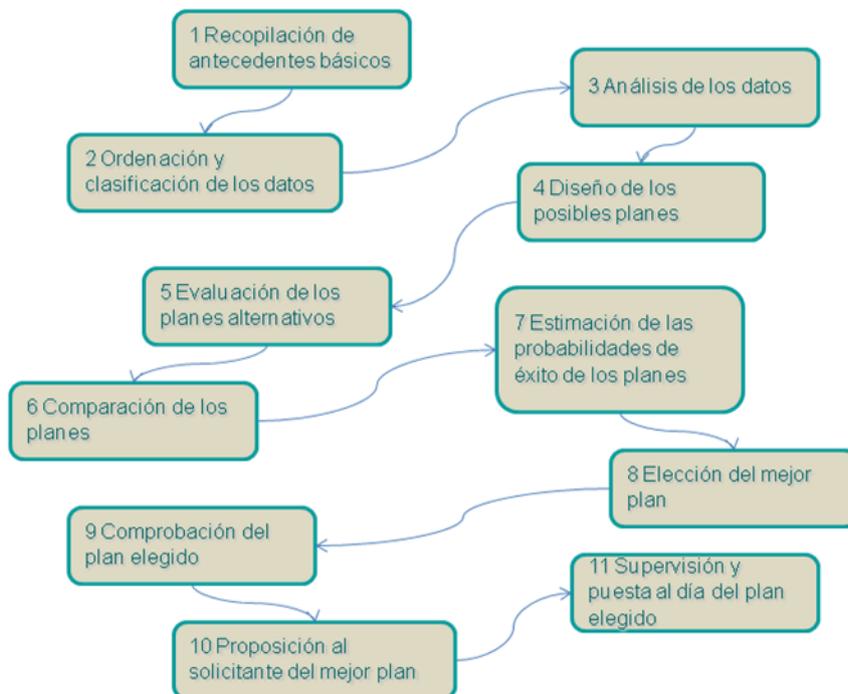
⁶ http://www.osvaldoflores.cl/portal/files/Derecho_Tributario.pdf

⁷ Norberto Rivas Coronado, Planificación Tributaria, 2000, pàg 10

Los elementos fundamentales de la Planificación Tributaria son los siguientes:

- El Sujeto
- El Objeto
- La Finalidad
- EL proceso
- EL procedimiento
- Los Instrumentos

2.2.6 Etapas⁸



- **Recopilación de antecedentes básicos.-** Tratar de captar todos los datos relevantes del negocio proyectado, tal como la naturaleza del contribuyente (persona natural o jurídica), carácter nacional o internacional de la inversión, la idea concreta del negocio proyectado y sus posibles variantes, forma de financiamiento, horizonte temporal, entre otros.

⁸ Norberto Rivas Coronado, Planificación Tributaria, 2000, pág. 19

- **Ordenación y clasificación de los datos.-** Para facilitar la siguiente etapa, se deben ordenar y clasificar los datos según los planes que se diseñarán.
- **Análisis de los datos.-** Se realiza con el fin de tener perfectamente claro cuál es el sentido y alcance de los datos relevantes, en materia tributaria.
- **Diseño de los posibles planes.-** Se deben diseñar todos los planes que resulten de los datos recopilados, ordenados y analizados, sin descartar a priori ninguno, siempre que sean jurídicamente admisibles.
- **Evaluación de los planes alternativos.-** Todos los planes deben evaluarse mediante el análisis beneficio/costo o mediante cualquiera de los otros medios que proporciona la ingeniería económica y la financiera (VAN, TIR. etc.).
- **Comparación de los planes.-** Una vez evaluados separadamente los planes, éstos deben confrontarse entre sí, a fin de determinar cuál debe proponerse al contribuyente. Previo análisis de los riesgos inherentes.
- **Estimación de las probabilidades de éxito de los planes.-** Respecto de todos y cada uno de los planes, deben estimarse o ponderarse sus probabilidades de éxito, esto es, debe analizarse el riesgo implícito.
- **Elección del mejor plan.-** Se seleccionará el plan que presente mayores beneficios y menor riesgo implícito.
- **Comprobación del plan elegido.-** Si el plan es internacional, se debe someter a la consideración de los expertos extranjeros, en todos los países en que haya de aplicarse.
- **Proposición al solicitante del mejor plan.-** Agotadas las etapas anteriores, corresponde proponer al contribuyente que ha requerido la planificación aquel plan que proporcione mayores beneficios y que tenga menores riesgos implícitos, es decir, el mejor plan. Como no siempre será fácil la decisión, pueden proponerse varios planes con un orden de prelación o preferencia. La decisión es del contribuyente.
- **Supervisión y puesta al día del plan elegido.-** El plan elegido debe mantenerse al día, puesto que es posible que surja algún cambio no previsto que obligue a acomodarlo a las nuevas circunstancias.

2.2.7 Beneficios Fiscales

- Aprovechar los beneficios explícitos que establecen las disposiciones fiscales, entendiendo por estos a aquellos que se detecten de la lectura del articulado de las leyes
- Aprovechar los beneficios implícitos, que son los que se derivan de la integración de las leyes, producto del análisis cuidadoso, la correlación e interpretación de las disposiciones aplicables al caso de estudio, buscando integrar una estructura o régimen fiscal que mejor permita aprovechar los beneficios.

2.2.8 Aspectos a considerar en una planificación tributaria

- Diferimiento de impuestos (IVA por ventas a crédito, convenios de pago, etc.)
- Costo de oportunidad/riesgo involucrado en una alternativa (retenciones en la fuente como fuente de capital de trabajo)
- Los cambios introducidos en una reforma tributaria, generan oportunidades que podrían ser utilizadas por las compañías (Nuevos beneficios, nuevas deducciones)
- ¿Qué quieren los accionistas?
- Distribución de Dividendos
- Capitalizar la compañía
- Reducción del impuesto a la renta en la sociedad (Reinversión de utilidades 15%)
- Inversiones en compañías nacionales y del exterior y su efecto en el Estado de resultados
- Ingresos o Perdidas
- 15% participación trabajadores
- Ingresos gravados o exentos en la conciliación tributaria.

2.2.9 Variables importantes en la Planificación tributaria en el Ecuador

La planificación tributaria surge como un conjunto de estrategias que un contribuyente adopta, en forma anticipada, con el objetivo de poder llevar a cabo sus actividades

económicas buscando el mayor rendimiento de su inversión al menor costo tributario posible.

Para definir esas estrategias es necesario manejar las siguientes variables;

2.2.9.1 Analizar la estructura legal del contribuyente

Es importante conocer si el contribuyente es:

- Persona Natural
- Sucesión Indivisa
- Persona Jurídica
- Persona Natural o Sucesión Indivisa
 - a. No obligada a llevar Contabilidad
 - Debe llevar ingresos y egresos
 - No es agente de retención, excepto en rentas del trabajo en relación de dependencia
 - b. Obligado a llevar contabilidad
 - Ventas del ejercicio fiscal inmediato anterior mayor a USD 100.000
 - Costos del ejercicio fiscal inmediato anterior mayor USD 80.000
 - Capital propio al 1 de enero de cada año, mayor a USD 60.000
 - Obligaciones tributarias a presentar : renta global, retenciones renta; IVA agente de percepción, IVA agente de retención, obligaciones con el IESS
- Persona Jurídica

Tipo Sociedad

- Sociedad de Personas
- Sociedad de capital

Tipo de actividad

- Comercial
- Industrial
- Servicios
- Agro industria
- Agrícola

Tipo de Contribuyente

- Especial
- No Especial

Tipo de Mercado

- Comercio nacional exclusivamente
- Comercio exterior exclusivamente
- Comercio Mixto (Exterior y local)
- Obligatoriedad de presentación de Anexos de Precios de transferencia

Partes Relacionadas

- Por el patrimonio
- Por el volumen de transacciones
- Por administración y control
- Obligatoriedad de presentar Anexo de Partes Relacionadas

2.2 .9.2 Analizar la complejidad de sus operaciones

En este punto, es importante formular las siguientes interrogantes como:

- ¿Las operaciones comerciales se desarrollan en un solo municipio o varios?
- ¿La actividad a la que se dedica la empresa es industrial, comercial o de servicios?
- ¿Los productos que se venden están gravados con IVA tarifa 0%, 12% o no gravados?

- ¿las ventas se realizan al contado o a crédito?
- ¿Las ventas de la empresa se negocian en mercado nacional o internacional?
- ¿Existen inventarios?, se los adquiere a nivel nacional o en el exterior?
- ¿Se realizan operaciones diferentes a compras de inventario en el exterior?

2.2.9.3 Evaluar los objetivos del contribuyente a corto y largo plazo:

- Si en los primeros años se contempla generar pérdidas netas
- Si la empresa necesita adquirir propiedad, planta y equipo
- Si los socios o accionistas de la empresa buscaran financiamiento por:
 - Aportes Propios
 - Sistema Financiero Nacional o Créditos Externos
 - Prestamos de Mutuo

2.2.9.4 Actualización en las Reformas Tributarias

En la actualidad el gobierno efectúa constantes reformas tributarias por lo cual el contribuyente debe conocer que:

- Los beneficios tributarios se extinguen
- Las tarifas de los impuestos varían
- Se modifican los formatos de presentación de las obligaciones tributarias
- La administración tributaria emite resoluciones acordes a las reformas tributarias o reglamentarias.

2.2.10 Estrategias en la Planificación Tributaria en el Ecuador

Partiendo de lo antes expuestos, se plantea algunas estrategias de Planificación tributaria:

- Amortizar correctamente las perdidas tributarias
- Reclamar administrativamente los pagos en exceso o pago indebido

- Aplicar las deducciones especiales por depreciaciones en compras de activos usados
- Poner en práctica los contenidos de los Convenios Internacionales para evitar la doble tributación
- Contratar personas discapacitadas que cumplan con los requisitos correspondientes que permitan beneficiarse de deducciones especiales en la conciliación tributaria
- Acogerse a la deducción especial de contratación de empleados nuevos de acuerdo a los parámetros establecidos en la LORTI y su reglamento.
- Aplicar oportunamente las rebajas especiales y gastos personales de los trabajadores en relación de dependencia
- Realizar la baja de inventarios obsoletos que permitan la deducibilidad tributaria
- Identificar contablemente los gastos vinculados con rentas exentas con la finalidad de evitar la no deducibilidad estimada
- Cumplir con el aporte de la totalidad de las remuneraciones al IESS y así minimizar riesgos tributarios
- Sustentar las provisiones de desahucio y jubilación patronal con estudios actuariales con el fin de cumplir con disposiciones del Código de Trabajo, Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento de aplicación.
- Sustentar con comprobantes de venta válidos todos los costos, gastos y adquisición de activos corrientes y no corrientes para evitar gastos no deducibles en la conciliación tributaria
- Registrar en el Banco Central del Ecuador los créditos externos para permitir la deducibilidad de los costos financieros.
- Presentar y cancelar todas las obligaciones tributarias con el Estado, administraciones seccionales y con entidades beneficiarias de tasas y contribuciones
- Clasificar adecuada y correctamente las cuentas contables con la finalidad de contribuir en la justa medida con 1.5 por mil sobre el total de activos, patentes, etc a Municipios, Superintendencias, etc.

- Legalizar ante las autoridades del trabajo los formularios por pago de utilidades, decimotercero y decimocuarto sueldos, con la finalidad de evitar multas que se constituyen en gastos no deducibles
- Presentar y cancelar todas las obligaciones tributarias con el Estado, administraciones seccionales y con entidades beneficiarias de tasas y contribuciones
- Emitir y entregar oportunamente el comprobante de retención de acuerdo a los plazos establecidos en la normativa tributaria y así evitar generar multas innecesarias
- Atender oportunamente los requerimientos de información solicitados por la administración tributaria e Instituciones publicas
- Presentar oportunamente en las fechas establecidas en la Normativa Tributaria y Ordenanzas Municipales los impuestos, tasas y contribuciones
- Legalizar aspectos laborales y de seguridad social de los trabajadores y empleados en las fechas oportunas.

3. CASO PRÁCTICO

3.1 Introducción

Un factor importante dentro del proceso de planificación tributaria es obtener antecedentes y un conocimiento general de la compañía.

Se deberá dar prioridad al conocimiento respecto al negocio, a la naturaleza de las transacciones contables procesadas en el sistema contable, entendimiento y comprensión de la estructura de los Estados Financieros.

Con el fin de optimizar los recursos y obtener un mayor entendimiento de la compañía, una vez compilada la información necesaria para iniciar el trabajo es necesario:

- Clasificar la información por áreas. La financiera, comercial, operaciones, etc
- Elaborar un archivo permanente de trabajo que deberá contener la información de respaldo del trabajo efectuado como lo es:
 - a. Escritura de constitución de la compañía
 - b. Copia del Registro Único de Contribuyentes
 - c. Organigrama funcional de la compañía
 - d. Proyecciones económicas de la empresa
 - e. Detalle del número de sucursales o establecimientos abiertos
 - f. Plan de Cuentas Contable
 - g. Políticas Contables y tributarias aplicadas en la empresa

Adicionalmente al conocimiento de la compañía se debe considerar el conocimiento del sector productivo a la cual pertenece, para obtener bases comparables que nos permitan evaluar posibles riesgos y puntos críticos en empresas de la misma línea, así como también las fortalezas de las mismas, que son factores a tomar en cuenta al momento de realizar el trabajo.

3.2 Antecedentes de la Empresa

La ventilación Cía. Ltda. es una empresa constituida en el año de 1990 por un grupo familiar radicado en la ciudad de Quito, cuya visión inicial fue la de fundar una

compañía dedicada a la prestación de servicio de diseño e instalación de sistemas de climatización en su ciudad de origen.

A mediados de los noventa la empresa incursiona en la compra al exterior de los equipos de ventilación y aire acondicionado, situación que le permitió posesionarse en el mercado tanto en la prestación del servicio como en la venta de equipos a precios competitivos mejorando así sus ingresos y la rentabilidad para sus accionistas.

Actualmente la empresa desarrolla proyectos importantes para clientes tanto en el sector público como privado.

En busca del crecimiento continuo y de la mejora en sus procesos la empresa ha culminado el proceso de certificación ISO 9001: 2008.

3.3 Planificación Estratégica

3.3.1 Misión:

Es una empresa dedicada al Diseño, suministro, instalación, mantenimiento preventivo y correctivo de Sistemas de Aire Acondicionado y Ventilación, integrado por un equipo humano motivado y comprometido que trabaja por la satisfacción de clientes, proveedores y la sociedad.

3.3.2 Visión

Para el año 2015 La ventilación Cía. Ltda. será una organización consolidada bajo un sistema integral de calidad a nivel financiero, administrativo y técnico, con un equipo altamente capacitado, comprometido y motivado. Siendo un modelo de ejecución en todos sus procesos, con presencia nacional e internacional, que produzca altos beneficios financieros, sociales y ambientales.

3.3.3 Política de Calidad

Conformar un equipo sólido y capacitado orientado a entregar a nuestros clientes y usuarios soluciones finales eficientes que satisfagan sus requerimientos y expectativas adecuadas a su beneficio, el de la sociedad y el medio ambiente. Para esto se cuenta con un proceso de mejoramiento continuo, soportado por una cultura de calidad, de manera que nuestro nombre signifique confiabilidad y respaldo para nuestros clientes externos y calidad de vida para nuestros clientes internos

3.4 Tipo de Contribuyente

La empresa es considerada por el Servicio de Rentas Internas como contribuyente especial a partir del año 2009 de acuerdo a la resolución N0. 815 del 18 de diciembre de 2009

3.5 Tipo de Operaciones

La Ventilación Cía. Ltda. se dedica a la comercialización de equipos de ventilación y aire acondicionado a nivel nacional, así como al diseño e implementación de sistemas de ventilación.

Los inventarios de equipos en un 90% son adquiridos en Estados Unidos, el 10% restante son comprados a nivel nacional compuesto de repuestos de fabricación nacional.

3.6 Clientes

Por su experiencia en el mercado en la instalación y venta de quipos de ventilación y aire acondicionado se ha hecho acreedor a la confianza de empresas de reconocimiento nacional como lo son MICROSOFT DEL ECUADOR, COMOHOGAR SUKASA, COMERCIAL PACO, SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, entre las principales empresas a las cuales ha prestado sus servicios.

3.7 Maquinarias, Instalaciones y Capacidad de Producción

La Ventilacion Cía. Ltda., cuenta con un staff de ingenieros, técnicos, diseñadores, soldadores y obreros calificados y entrenados para el desarrollo de sus proyectos. La mayoría de su producción es bajo pedido cumpliendo con requerimientos específicos de sus clientes.

En cuanto a su taller de fabricación es un sitio pequeño, en donde se fabrica, ensambla y suelda los ductos a ser instalados en el lugar indicado por el cliente.

Entre los principales equipos y maquinaria que dispone para la fabricación se encuentran:

- Equipos de soldadura técnica
- Equipo de tratamiento de planchas de tool galvanizado (dobladora, cortadora,)
- Equipo de ensamble (mesa de oxicorte automática de 5 mts de longitud)

3.8 Inventarios

Las actividades productivas que realiza una compañía consisten en una serie de operaciones que se repiten a través del tiempo, estas son la compra de materia prima, su transformación y la venta de los productos

La transformación de los productos se la realiza de una manera continua y regular, mientras que las compras y las ventas se realizan periódicamente pero no de una manera continua y regular, mientras que las compras y las ventas se realizan periódicamente pero no de una manera continua.

Para no tener inconvenientes en el proceso productivo los inventarios forman un vínculo entre la compra y la producción (inventarios de materia prima); y entre la producción y la venta (inventarios de productos terminados).

La finalidad de los inventarios en las empresas comerciales e industriales como es el caso de La ventilación Cía. Ltda. Es ser el motor de la venta, lo que producirá la utilidad a través de un precio superior al costo de adquisición y/o fabricación.

Entre los tipos de inventario que se pueden presentar dentro de la empresa son: Materia Prima, Producto Terminado, mercadería para comercialización.

El inventario de materia prima esta dado por las compras de acuerdo a los requerimientos presentados en la producción.

El inventario de productos terminados son los resultantes del proceso de fabricación, ensamble de los ductos elaborados de acuerdo a especificaciones del cliente

El inventario de mercadería lo componen los productos que se adquieren a nivel nacional o en el exterior para ser destinados a las ventas locales.

3.9 Aspectos Laborales

El Componente laboral está presente en todas las instancias productivas y comerciales, en las cuales el desarrollo del trabajo actúa como el eje motriz de la producción de bienes y servicios.

3.10 Análisis de los Procedimientos Tributarios

Para hacer la planificación tributaria es necesario obtener una comprensión general del marco legal y regulador aplicable a la entidad y la industria y como la entidad está cumpliendo con dicho marco de referencia.

Para obtener esta comprensión general, se debe reconocer particularmente que algunas leyes y regulaciones pueden tener un efecto fundamental sobre las operaciones de la entidad. Es decir, el cumplimiento de algunas leyes y regulaciones puede causar que la entidad cese en sus operaciones, o poner en cuestionamiento la continuidad de la entidad como un negocio en marcha o estar sujeta a sanciones legales importantes.

Para obtener la comprensión general de leyes y regulaciones, normalmente tendría que:

- ✓ Usar el conocimiento existente de la industria y negocio de la entidad.
- ✓ Identificar las leyes y regulaciones que debe cumplir la entidad.

4. Responsabilidad de la administración en el cumplimiento de leyes y regulaciones

La responsabilidad primaria de prevención y detección de fraudes y errores es de los encargados de la gestión y dirección de la entidad. Las responsabilidades respectivas de los encargados de la gestión y dirección pueden variar, según la entidad, así como de país a país.

La responsabilidad de aquellos encargados de gestionar la entidad el asegurarse, mediante la supervisión y dirección, de la integridad de los sistemas de contabilidad y de información financiera de la entidad, así como que estén implantados sistemas de control adecuados, que incluyan los dirigidos a controlar el riesgo, el control financiero y el cumplimiento de la ley.

5. Obligatoriedad de la empresa

Las leyes establecen la relación entre las autoridades tributarias y la empresa como sujeto pasivo. La planificación tributaria tiene como objeto comprobar si todos los impuestos, contribuciones, y retenciones han sido declarados y contabilizados de acuerdo con las leyes sobre la materia.

Como se analiza anteriormente la obligatoriedad de la empresa es llevar contabilidad, en cuanto términos tributarios sus servicios y productos tarifa 12% IVA, por lo cual se debe realizar declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado (IVA), así también declaración de retenciones en la fuente de IVA e Impuesto a la Renta, adicionalmente realizar la declaración de Impuesto a la Renta anual, patentes municipales, impuesto predial e Impuesto sobre los activos totales

6. Cumplimiento Tributario

Cuando existe el compromiso de revisar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, se busca obtener seguridad razonable del cumplimiento, en todos los aspectos importantes, basado en las disposiciones contenidas en las leyes tributarias.

El riesgo de emitir una opinión respecto al cumplimiento de obligaciones tributarias está compuesto por el riesgo inherente, el riesgo de control, y el riesgo de detección. Para los propósitos de un examen de cumplimiento, estos componentes se definen como sigue:

- ✓ **Riesgo inherente:** Es el riesgo de una falta importante de cumplimiento a los requisitos especificados que pudiese ocurrir y no ser prevenido ni detectado a tiempo por los controles del contribuyente. Cuando se evalúa el riesgo inherente respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Este riesgo en La Ventilacion Cía. Ltda., es bastante alto como no existen procedimientos o controles específicos para las obligaciones tributarias.

- ✓ **Riesgo de Control:** Es el riesgo de que un incumplimiento importante pudiera incurrir y no ser prevenido o detectado oportunamente por los controles del contribuyente.

Para la Ventilacion Cia Ltda. Este riesgo también es alto por no existir manuales o políticas de control.

- ✓ **Riesgo de Detección:** Es el riesgo de que los procedimientos del profesional lo lleven a la conclusión de que no existe una falta importante de incumplimiento cuando de hecho existe.

Después de analizar estos riesgos se puede indicar que el cumplimiento tributario en la Ventilacion Cía. Ltda., tiene algunos problemas pero son en su medida aceptables, el cumplimiento tributario se lo realiza en el tiempo adecuado y establecido para la sociedad, no se han cometido fraudes, la mayoría de errores son por falta de control pero la empresa trata de cumplir con todas sus obligaciones tributarias.

7. ANÁLISIS Y OBSERVACIONES TRIBUTARIAS

7.1 BALANCES DE LA EMPRESA

EMPRESA LA VENTILACION CIA LTDA			
BALANCE GENERAL			
DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2011			
ACTIVOS		PASIVOS	
Corriente	511.550	Corriente	353.947
Caja Chicas	1.000	Proveedores	53.500
Bancos	87.000	Cuentas por Pagar Impuestos	24.670
Cuentas y Documentos por Cobrar	76.900	Cuentas por Pagar IESS	25.000
Cuentas por Cobrar Empleados	8.900	Cuentas por Pagar Terceros	22.877
Prestamos Accionistas	40.000	Provisiones Sociales	57.900
Iva Crédito Tributario	25.000	Anticipos Recibidos	170.000
Retenciones Recibidas IVA	23.000		
Retenciones Recibidas Renta	8.770		
Anticipo Impuesto a la Renta	-		
Inventarios	190.000	No Corrientes	-
Importaciones en Transito	35.690	Cuentas por Pagar Accionistas	-
Depositos en Garantía	4.000		
Anticipos Varios	2.400	Total Pasivos	353.947
Seguros Prepagados	8.890		
		Patrimonio	360.903
No Corrientes	203.300	Capital Social	60.000
Activos Fijos	215.000	Reserva Legal	25.000
(-) Depreciacion Acumulada	(78.000)	Reserva Facultativa	10.500
Corpei	1.300	Resultados Acumulados	13.303
Inversiones Plazo Fijo	65.000	Utilidad Ejercicio	252.100
TOTAL ACTIVOS	714.850	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	714.850

EMPRESA LA VENTILACION CIA LTDA		
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS		
DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2011		
INGRESOS		1.805.000
Venta de Mercaderías	970.000	
Venta de Instalaciones	770.000	
Venta Mantenimiento	56.000	
Otros Ingresos	9.000	
COSTOS Y GASTOS		(1.215.900)
COSTOS		
Costo de Venta	679.000	
Costo de Instalacion	536.900	
GASTOS		(337.000)
Gastos Administracion	222.000	
Multas Varias	800	
Gastos de Viaje	62.300	
Nomina	60.000	
Creditos Incobrables	20.000	
Varios	78.900	
Gasto de Ventas	115.000	
UTILIDAD DEL EJERCICIO		252.100

7.2 Análisis y revisión de las transacciones

Dentro del análisis a las transacciones efectuadas por la empresa por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de julio de 2011 se encuentran las siguientes observaciones:

7.2.1 Análisis y Observaciones de transacciones involucradas en el cálculo del Impuesto a la renta

- La empresa mantiene como gastos deducibles multas por retraso en el pago de impuestos por USD 600 y USD 200 por retención Municipal de los vehículos de la compañía por la circulación en días restringidos.

Los valores antes señalados constituyen gastos no deducibles para el impuesto a la Renta, y deben ser considerados en la conciliación tributaria.

Base Legal

Art. 35 numeral 6 (RLORTI).- Son gastos no deducibles *“Las multas por infracciones, recargos e intereses por mora tributaria o por obligaciones con los institutos de seguridad social y las multas impuestas por autoridad pública”*

- La empresa ha excedido el porcentaje límite del 3% como gastos de viaje deducibles, teniendo un exceso de USD 8.150 que son considerados como gastos no deducibles.

Ingresos Gravados	1.805.000
3% Limite Gasto Viaje	54.150
Gastos de Viaje	
Incurridos	62.300
Gasto No Deducible	8.150

Base Legal

Art. 10 Numeral 6.-) LORTI.- *“..... No podrán exceder del tres por ciento (3%) del ingreso gravado del ejercicio; y, en el caso de sociedades nuevas, la deducción será aplicada por la totalidad de estos gastos durante los dos primeros años de operaciones”*

- La empresa aporta al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por el 90% de la nomina pagada ya que la diferencia ha considerado como movilización no sujeto de aporte, por lo cual el valor no aportado se considera un gasto no deducible por el valor de USD. 19.000 debido a que las remuneraciones y los beneficios sociales reconocidos en un determinado ejercicio económico, solo se deducirán sobre la parte respecto de la cual el contribuyente haya cumplido con sus obligaciones legales para con el seguro social obligatorio como lo establece el Art. 10 numeral 9 (LORTI)

Nomina Anual	190.000
90% Aportado IESS	171.000

Valor No aportado	19.000
--------------------------	---------------

Base Legal

Art. 10 numeral 9 LORTI “*Las remuneraciones en general y los beneficios sociales reconocidos en un determinado ejercicio económico, solo se deducirán sobre la parte respecto de la cual el contribuyente haya cumplido con sus obligaciones legales para con el seguro social obligatorio cuando corresponda, a la fecha de presentación de la declaración del impuesto a la renta. Si la indemnización es consecuencia de falta de pago de remuneraciones o beneficios sociales solo podrá deducirse en caso que sobre tales remuneraciones o beneficios se haya pagado el aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social*”

- La empresa ha dado de baja un crédito concedido al cónyuge del gerente y accionista de la empresa por USD. 4000, el cual se ha generado por la compra de equipos de ventilación de acuerdo a la fact. No. 40679 emitida el 4 de abril de 2011.
El valor castigado por el crédito concedido la empresa ha considerado como un gasto deducible para el Impuesto a la renta cuando por su naturaleza y destinatario es considerado tributariamente como un Gasto No deducible que debe ser considerado en la conciliación tributaria de acuerdo al art. 10 numeral 11 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

Base Legal

Art. 10 numeral 11 (LORTI).- *“No se reconoce el carácter de créditos incobrables a los créditos concedidos por la sociedad al socio, a su cónyuge o a sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad ni los otorgados a sociedades relacionadas.”*

- La empresa ha concedido un préstamo a un accionista por USD 40.000, valor por el cual no se ha efectuado la respectiva retención correspondiente a la tarifa del impuesto a la renta prevista para sociedades ya que dicho desembolso es considerado como un dividendo o beneficio anticipado.

Por esta inobservancia a la ley la empresa podría enfrentar multas equivalentes al valor total de las retenciones que debiendo hacérselas no se efectuaron, más el valor que correspondería a los intereses de mora por el incumplimiento en su obligación como agente de retención como lo establece el Art. 50 LORTI en el numeral 1.

Base Legal

Préstamo Concedido a Accionista	40.000
Retención Tarifa 24% IR	9.600

Art. 37 (LORTI).- *“Cuando una sociedad otorgue a sus socios, accionistas, partícipes o beneficiarios, préstamos de dinero, se considerará dividendos o beneficios anticipados por la sociedad y por consiguiente, ésta deberá efectuar la retención correspondiente a la tarifa prevista para sociedades sobre su monto. Tal retención será declarada y pagada al mes siguiente de efectuada y dentro de los plazos previstos en el Reglamento, y constituirá crédito tributario para la empresa en su declaración de impuesto a la Renta.”*

Art. 50 (LORTI) Obligaciones de los agentes de retención.- numeral 1 *“De no efectuarse la retención o de hacerla en forma parcial, el agente de retención será sancionado con multa equivalente al valor total de las retenciones que debiendo hacérselas no se efectuaron, más el valor que correspondería a los intereses de mora. Esta sanción no exime la obligación solidaria del agente de retención definida en el Código Tributario.”*

Primera Disposición Transitoria (Código de la Producción).- *“La reducción de la tarifa del impuesto a la Renta de Sociedades contemplada en la reforma al Art. 37 de la ley de Régimen Tributario Interno, se aplicará de forma progresiva en los siguientes términos:*

- *Durante el ejercicio fiscal 2011, la tarifa impositiva será del 24%*
- *Durante el ejercicio fiscal 2012, la tarifa impositiva será del 23%*
- *A partir del ejercicio fiscal 2013, en adelante, la tarifa impositiva será del 22%”*

- La empresa no ha entregado hasta el 30 de junio de 2011 los formularios 107 a los empleados en relación de dependencia por los ingresos percibidos en el año 2010, por lo cual la empresa se expone a sanciones y multas por el retraso ya que dichos comprobantes deben ser entregados en el mes de enero del año siguiente como lo establece el art. 50 LORTI.

Base Legal

Art. 50.- Obligaciones de los agentes de retención.- *“.....En el caso de las retenciones por ingresos del trabajo en relación de dependencia, el comprobante de retención será entregado dentro del mes de enero de cada año en relación con las rentas del año precedente. Así mismo, están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas y en la forma que determine el reglamento”*

Art. 50 numeral 3 (LORTI).- *“La falta de entrega del comprobante de retención al contribuyente será sancionada con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la retención, y en caso de reincidencia se considerará como defraudación de acuerdo con lo previsto en el Código Tributario”*

- La empresa no ha generado los comprobantes de retención correspondientes por el servicio de transporte nacional utilizado para el traslado de las mercaderías importadas hasta las bodegas de la empresa por USD. 3.200, provocando así la falta de deducibilidad del costo por la falta de retención, de acuerdo a lo establecido al art. 35 (RLORTI).

Base Legal

Art. 35 numeral 8 (RLOTI). Gastos no deducibles.”*Los costos y gastos por los que no se hayan efectuado las correspondientes retenciones en la fuente, en los casos en los que la ley obliga a tal retención*”.

7.2.2 Análisis y Observaciones de transacciones con respecto al Impuesto al Valor Agregado

- La empresa en los meses de enero, abril, y junio del año 2011 ha prestado el servicio de transporte de materiales gravado con 0% de tarifa de IVA, sin embargo se pudo evidenciar que la empresa en los meses en los que ha prestado el servicio se ha considerado el 100% del IVA en compras como crédito tributario, cuando en el art. 153 literal b (RLORTI) establece que el crédito tributario a tomarse es proporcional a la relación de ventas gravadas con tarifa 12% con respecto al total de las ventas.

En el siguiente detalle se especifica los cálculos realizados

	AÑO 2011		
	ENERO	ABRIL	JUNIO
Ventas 12%	200.000	500.000	350.000
Ventas 0%	20.000	15.600	32.000
Total Ventas	220.000	515.600	382.000
Factor Proporcionalidad Calculado	0,91	0,97	0,92

12% IVA Compras	14.400	30.000	4.800
(x) Factor Proporcionalidad Calculado	0,91	0,97	0,92
(=) Crédito Tributario IVA en función al factor de Proporcionalidad	13.090,91	29.092,32	4.397,91

12% IVA Compras (tomado como Crédito Tributario)	14.400	30.000	4.800
Crédito Tributario IVA en función al factor de Proporcionalidad	13.091	29.092	4.398
Diferencia	1.309,09	907,68	402,09

Base Legal

Art. 153 literal b (RLORTI) *“Dará derecho a crédito tributario parcial: Cuando se transfieran bienes o se presten servicios que en parte estén gravados con tarifa cero y en parte con tarifa doce por ciento, para establecer la proporción del IVA pagado en la adquisición local o importación de: bienes, materias primas, insumos o servicios y bienes que pasen a formar parte del activo fijo, a ser utilizado como crédito tributario, se deberá relacionar las transferencias: con tarifa doce por ciento; exportaciones; directas a exportadores; paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador; y las transferencias directas al exportador desde regímenes especiales, respecto del total de ventas.”*

- La empresa ha recibido anticipos por la preventa de equipos de aire acondicionado por USD. 60.000, por dichas transacción no se ha emitido el respectivo comprobante de venta de acuerdo a lo señalado en el art. 61 LORTI en la que se establece que el hecho generador del Impuesto al valor agregado se establece en las transferencias locales de dominio de bienes, sean éstas al contado o a crédito, en el momento de la entrega del bien, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, lo que suceda primero, por lo cual la empresa ha estado incumpliendo con dicha disposición, recayendo en un caso de defraudación que será sancionado de acuerdo al código tributario.

Base Legal

Art. 61 numeral 1 (LORTI) *“Hecho generador.- En las transferencias locales de dominio de bienes, sean éstas al contado o a crédito, en el momento de la entrega del bien, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, lo que suceda primero, hecho por el cual, se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta”*

Art. 64.- Facturación del impuesto (LORTI).- *“Los sujetos pasivos del IVA tienen la obligación de emitir y entregar al adquirente del bien o al beneficiario del servicio facturas, boletas o notas de venta, según el caso, por las operaciones que efectúe, en conformidad con el reglamento..... El no otorgamiento de facturas, boletas, notas o comprobantes de venta constituirá un caso especial de defraudación que será sancionado de conformidad con el Código Tributario.”*

7.2.3 Aspectos adicionales a considerarse en la Conciliación Tributaria

- La empresa mantiene una inversión a plazo fijo en una institución financiera cuyo vencimiento es en octubre del 2011, el interés al cumplir en su vencimiento de USD 6.300, valores que son exentos de impuesto a la renta.

Base Legal

Art. 9 Ingresos Exentos Numeral 15.1 (LORTI) *” Los rendimientos por depósitos a plazo fijo pagados por las instituciones financieras nacionales a personas naturales y sociedades, excepto a instituciones del sistema financiero, así como los rendimientos obtenidos por personas naturales o sociedades por las inversiones en títulos valores en renta fija, que se negocien a través de las bolsas de valores del país, y los beneficios o rendimientos obtenidos por personas naturales y sociedades, distribuidos por fideicomisos mercantiles de inversión, fondos de inversión y fondos complementarios, siempre que la inversión realizada sea en depósitos a plazo fijo o en títulos valores de renta fija, negociados en bolsa de valores. En todos los casos anteriores, las inversiones o depósitos deberán ser originalmente emitidos a un plazo de un año o más. Esta exoneración no será aplicable en el caso en el que el perceptor del ingreso sea deudor directa o indirectamente de la institución en que mantenga el depósito o inversión, o de cualquiera de sus vinculadas”.*

- Se ha contratado a personal nuevo que labora en la empresa por más de 6 meses acogiendo a la deducción por incremento neto de empleos de acuerdo al siguiente calculo:

Empleados Año actual	31
Empleados Año anterior	29

Incremento Neto Empleo	2
-------------------------------	----------

Gasto Nomina Año Actual	190.000
Gasto Nomina Año anterior	182.300

Incremento en Gasto Nomina 7.700 > 0

Remuneración Promedio	2.300
(x) Numero de empleados nuevos	2

(=) Valor por incremento neto de empleos	4.600
---	--------------

Base Legal

Art. 10 numeral 9 (LORTI) *“Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por incremento neto de empleos, debido a la contratación de trabajadores directos, se deducirán con el 100% adicional, por el primer ejercicio económico en que se produzcan y siempre que se hayan mantenido como tales seis meses consecutivos o más, dentro del respectivo ejercicio”.*

7.3 Conciliación Tributaria

EMPRESA LA VENTILACION CIA LTDA
CONCILIACION TRIBUTARIA
AL 31 DE JULIO DE 2011

Utilidad del Ejercicio	252.100,00
(-) 15% Participación Trabajadores	(37.815,00)
(-) Rentas Exentas	-
(+) Gastos No deducibles	35.150,00
(+) Ajuste a los gastos generación de ingresos exentos	-
(+) 15% Participac. Trabajadores Rentas Exentas	-
(-) Incremento Neto de Empleos	(4.600,00)
Utilidad Gravable	244.835,00

GASTOS NO DEDUCIBLES
AL 31 DE JULIO DE 2011

Descripción	Valor
Multa por retraso en el pago de impuestos	600,00
Multa por retención municipal	200,00
Exceso en el porcentaje de gastos de viaje	8.150,00
Nomina no aportada al IESS	19.000,00
Castigo de cartera por crédito a parientes	4.000,00
Transporte Nacional de Mercaderías	3.200,00

TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES	35.150,00
-----------------------------------	------------------

7.4 Determinación del Impuesto a la Renta a Pagar

7.4.1 Sin aplicar la reinversión

Utilidad Gravable	244.835,00
Tarifa Impuesto a la Renta	24%
(=) Impuesto a la Renta Causado	<u>58.760,40</u>
(-) Retenciones Recibidas	(8.770,00)
(-) Anticipo Impuesto a la Renta	-
Impuesto a la Renta a Pagar	49.990.40

7.4.2 Aplicando la Reinversión

7.4.2.1 Base Legal

Art. 37.- (LORTI).- “Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con los requisitos que se establecerán en el Reglamento a la presente Ley”

Se establece la siguiente fórmula:

$$\frac{[(1 - \%RL) * UE] - \{[\%IRO - (\%IRO * \%RL)] * BI\}}{1 - (\%IRO - \%IR1) + [(\%IRO - \%IR1) * \%RL]}$$

Donde:

%RL : Porcentaje Reserva Legal.

UE : Utilidad Efectiva.

% IRO :Tarifa original de impuesto a la renta.

%IR1 : Tarifa reducida de impuesto a la renta.

BI : Base Imponible calculada de conformidad con las disposiciones de la Ley y este reglamento.

7.4.2.2 Cálculo:

$$\frac{\{[(1-0,05)*214.285] - \{[0,24-(0,24*0,05)]*244.835\}}{1-(0,24-0,14)+ \{(0,24-0,14)*0,05\}}$$

$$= \frac{147.748,37}{0,91}$$

VMR= **163.257,87**

CONCEPTO	VALOR	TARIFA	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO
Valor máximo Reinvertir	163.257,87	14%	22.856,10
Valor sin Reinversión	81.577,13	24%	19.578,51
TOTAL			42.434,61

Impuesto a la Renta Causado	42.434,61
(-) Retenciones Recibidas	(8.770,00)
(-) Anticipo Impuesto a la Renta	-

Impuesto a la Renta a Pagar	33.664,61
------------------------------------	------------------

Si la empresa optaría por la reinversión de utilidades tendría una disminución de pago del Impuesto a la Renta de USD. 16.325,79

7.5 Cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta

7.5.1 Base Legal

Art. 76 literal b (RLOTI) .- “ *Las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades:*

Un valor equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros:

- *El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total.*
- *El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta.*
- *El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total, y*

Anticipo Impuesto a la Renta 2012 Calculado	12.930,74
(-) Retenciones en la fuente ejercicio anterior	(8.770,00)
(=) Anticipo a la Renta por Pagar	4.160,74
1 Cuota Julio	2.080,37
2 Cuota Septiembre	2.080,37

8. Análisis de beneficios y oportunidades de la planificación tributaria

Al utilizar la planificación tributaria como una herramienta de análisis se puede determinar que las decisiones, en materia de impuestos, tienen incidencia directa en factores tales como:

- Pago de utilidades a través de dividendos o participaciones como retribución a los socios o accionistas por el capital invertido.

De acuerdo al análisis efectuado se determina que la empresa La Ventilacion Cía. Ltda. tiene dos opciones para el cálculo del Impuesto a la Renta:

- ✓ Tarifa del Impuesto a la Renta reducida por reinversión de utilidades
- ✓ Tarifa completa del Impuesto a la Renta para el año vigente

La primera opción le produce un ahorro a la empresa en Impuesto a la Renta causado de USD. 16.325,79, con la condición de que 1) el valor reinvertido sea utilizado en la adquisición de activos productivos, como maquinarias nuevas o equipos nuevos que mejoren la productividad; 2) y el aumento de capital se lo realice con la inscripción en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Impuesto a la Renta Causado sin Reinversión	58.760,40
Impuesto a la Renta Causado con Reinversión	42.434,61
Ahorro Tributario	16.325,79

Las utilidades disponibles para los inversionistas varían de acuerdo a la opción de cálculo de Impuesto a la Renta elegida por la empresa conforme al siguiente detalle:

<u>Sin Reinversión</u>	
Utilidad Contable	252.100,00
(-) 15% Partic. Trabajadores	37.815,00
(-) Impuesto Causado	58.760,40
(=) Utilidad Disponible	155.524,60
Utilidad a Distribuirse a inversionistas	155.524,60

<u>Con Reinversión</u>	
Utilidad Contable	252.100,00
(-) 15% Partic. Trabajadores	37.815,00
(-) Impuesto Causado	42.434,61
	<hr/>
(=) Utilidad Disponible	171.850,39
(-) Utilidad a Reinvertir Activos productivos	163.257,87
Utilidad a Distribuirse a inversionistas	8.592,52

Por lo cual la decisión más conveniente para los intereses de la empresa deberá ser tomada por los socios en base a las opciones presentas.

- Rentabilidad operativa de la empresa, como resultado de una correcta aplicación de las normas tributarias;

Como se puede evidenciar en el análisis efectuado, la empresa ha disminuido su rentabilidad operativa con el pago innecesario de Impuesto a la renta por la generación de gastos no deducibles, los cuales con una adecuada aplicación tributaria y con controles internos oportunos pudieron evitarse.

La empresa hubiera ahorrado en Impuesto a la Renta el valor de USD 8.436

Gastos No Deducibles del Período	35.150,00
(x) Tarifa de Impuesto a la Renta	24%
	<hr/>
(=) Impuesto a la Renta sobre Gastos no deducibles	8.436,00

- Optimización de resultados, en la medida en que se evite el pago de sanciones e intereses de mora;

Por un inadecuado manejo de los impuestos, la empresa ha obtenido multas tributarias que han incrementado el valor de sus gastos no deducibles y por relación directa un aumento en el pago de Impuesto a la renta.

- Creación de valor agregado y generación de recursos propios para atender las necesidades de capital a corto y largo plazo, sin acudir a endeudamiento externo, con un alto costo financiero.
- La planificación tributaria le brinda la oportunidad a los socios de la empresa de obtener un aprovechamiento continuo de los beneficios consagrados en la ley que le permitan optimizar el pago de sus tributos.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

9.1 Conclusiones

- La planificación tributaria aplicada a una empresa dedicada a la comercialización y prestación de servicios de climatización y ventilación deriva las siguientes conclusiones:
 - ✓ Dentro del análisis efectuado a la Ventilación Cia. Ltda, se han determinado gastos no deducibles que deberán ser considerados en la conciliación tributaria del ejercicio, los cuales son detallados a continuación:
 - 1) La empresa La Ventilacion Cía. Ltda. , mantiene dentro de sus gastos de administración el valor de USD. 800 por concepto de multas cobradas a la empresa por autoridades públicas.
 - 2) La empresa ha excedido el límite deducible de gastos de viaje por USD. 8150.
 - 3) La empresa mantiene un valor de nomina de USD. 19000, que no se encuentra aportada al IESS.
 - 4) La empresa ha dado de baja un crédito concedido al cónyuge del gerente y accionista de la empresa por USD 4000.
 - 5) La empresa no ha generado los comprobantes de retención respectivos por el servicio de transporte nacional utilizado para el traslado de las mercaderías importadas por USD. 3200.
 - ✓ Se han determinado aplicaciones incorrectas efectuadas por la empresa que podrían derivar sanciones y multas por la autoridad tributaria las cuales son:
 - 1) La empresa ha concedido un crédito a un accionista por USD. 40000, valor por el cual no se ha efectuado la respectiva retención correspondiente a la tarifa del impuesto a la renta prevista para sociedades ya que el valor desembolsado es considerado como un dividendo o beneficio anticipado.
 - 2) La empresa no ha calculado el factor de proporcionalidad para el crédito tributario de IVA, tomándose así el 100% de IVA en compras cuando no le correspondía ya que ha facturado servicios gravados con tarifa 0% , el valor excedido es de USD. 2618,87

- 3) La Ventilación Cia. Ltda. ha recibido anticipos por la preventa de equipos de aire acondicionado por USD. 60000, por dichas transacciones no se ha emitido el respectivo comprobante de venta de acuerdo a lo señalado en el art. 61 LORTI.
- ✓ Dentro del análisis para el cálculo del impuesto a la renta del ejercicio se han planteado dos opciones de cálculo que son: Utilizando la reinversión o sin utilizarla; derivando así que la aplicación de la primera opción le ahorraría a la empresa USD. 16325,79 en el pago de Impuesto a la Renta.
 - ✓ La empresa disminuye su rentabilidad operativa con el pago innecesario de impuesto a la renta en USD. 8436, generado por gastos no deducibles, que con una adecuada aplicación tributaria y controles internos oportunos pudieron evitarse.

9.2 Recomendaciones

- Debido a los continuos cambios que tiene la ley tributaria es necesario que el personal de la empresa encargado de los impuestos, periódicamente actualicen sus conocimientos tributarios a fin de evitar problemas con el fisco, ya que el desconocimiento de la ley no exime de responsabilidad.
- Para realizar una adecuada planificación tributaria la empresa debería tomar en cuenta las observaciones señaladas para evitarse el pago excesivo e innecesario de Impuesto a la Renta
- Soportar todas las transacciones de compras y ventas con comprobantes válidos autorizados por la autoridad tributaria para evitar la existencia de gastos no deducibles.
- Cuando existe el compromiso de revisar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, se obtiene una seguridad razonable del cumplimiento en todos los aspectos importantes, basándose en las disposiciones contenidas en las leyes tributarias.

10. Bibliografía

- RIVAS CORONADO Norberto. Planificación Tributaria. Santiago de Chile: 2000
- <http://www.monografias.com/trabajos34/planificacion/planificacion.shtml>
- http://www.osvaldoflores.cl/portal/files/Derecho_Tributario.pdf